

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

00000 1



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

FUSION DE LAS COMPAÑIAS ENNOBLECIMIENTO

TEXTIL ENNOTEX S.A. e HILATURAS PONTE NOSSA S.A.

CUANTIA: \$. 500.000,00

epc

Di 3 Copias. + 1

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, VIERNES UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: los señores Battista Guerini Casari y Estuardo Guerini López en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente de las compañías ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A. e HILATURAS PONTE NOSSA S.A., conforme se desprende de los Nombramientos que se acompañan a la presente.- Los comparecientes son de nacionalidad italiana el primero, pero inteligente en el idioma castellano, y ecuatoriana el segundo, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Fusión por Absorción, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores Battista Guerini Casari y Estuardo Guerini López.



Guerini López en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente de las compañías ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A. e HILATURAS PONTE NOSSA S.A., conforme se desprende de los Nombramientos que se acompañan a la presente. Los comparecientes son de nacionalidad italiana y ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito; y, legalmente capaces para obligarse y contratar.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) COMPAÑIA ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A..- UNO.- La Compañía Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A., se constituyó como compañía limitada, bajo el nombre de Ennoblecimiento Textil Ennotex Cia. Ltda., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el diecisiete (17) de mayo de mil novecientos noventa (1990) e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos noventa (1990); DOS.- Mediante escritura pública celebrada en fecha dieciocho (18) de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil, en fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994), la Compañía aumentó su capital social a la suma de Ochenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$80.000,00); TRES.- Mediante escritura pública celebrada en fecha primero de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

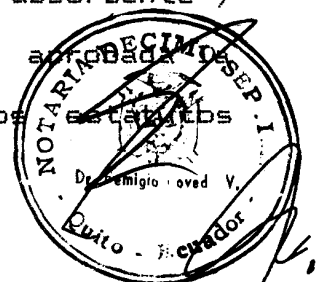
00000 2



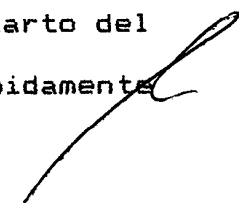
NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

02

Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil en fecha veintisiete (27) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996), la Compañía se transformó en sociedad anónima, denominándose Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A.; CUATRO.- Mediante escritura pública celebrada en fecha cinco (5) de abril del dos mil uno (2001), celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil en fecha cinco (5) de julio del año dos mil uno (2001), se realizó la conversión simple del capital y valor nominal de las acciones; CINCO.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A., reunida el veintidós (22) de mayo del año dos mil tres (2003), resolvió: 1) Aprobar el cambio de valor nominal de las acciones, el aumento de capital mediante capitalización de la Reserva de Capital y el consiguiente aumento del capital en virtud de la fusión por absorción y reforma de sus estatutos sociales 2) Aprobar la fusión de la compañía por absorción de Hilaturas Ponte Nossa S.A.; 3) Aceptar el traspaso en bloque, a título universal de todo el patrimonio, esto es, la totalidad de activos y pasivos de la compañía absorbida Hilaturas Ponte Nossa S.A., así como también asumir todas las obligaciones a favor de terceros que hayan sido contraídas por la compañía absorbida; 4) Aceptar las Bases dentro de las cuales se hará la Fusión; 5) Aprobar los Balances de las compañías absorbente y absorbida y el Balance Consolidado una vez aprobada la fusión; y, 6) Aprobar la Codificación de los estatutos



sociales de la Compañía; B) COMPAÑIA HILATURAS PONTE NOSSA S.A..- UNO.- La Compañía Hilaturas Ponte Nossa S.A. se constituyó como compañía limitada, bajo el nombre de Hilaturas Ponte Nossa Cia. Ltda., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jorge Avecillas Rentería, el tres (3) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983) e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete (27) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983), con un capital social de Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$40.00); DOS.- Mediante escritura pública celebrada el veinte (20) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987) ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil en fecha veintitrés (23) de de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), la Compañía procedió a aumentar el capital social a la suma de Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1.000,00); TRES.- Mediante escritura pública de fecha siete (7) de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995), celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro Mercantil en fecha dos (2) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), la Compañía se transformó a sociedad anónima, denominándose Hilaturas Ponte Nossa S.A.; CUATRO.- Mediante escritura pública celebrada en fecha doce (12) de diciembre del dos mil (2000), ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata y debidamente



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

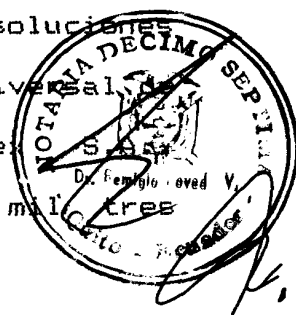
00000 3



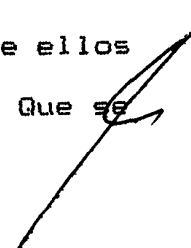
NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

03

inscrita en el Registro Mercantil en fecha dos (2) de marzo del mismo año, la Compañía aumentó su capital social a Cuarenta y un mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$41.000,00); CINCO.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía HILATURAS PONTE NOSSA S.A. reunida el veintitrés (23) de mayo del dos mil tres (2003) resolvió: 1) Aprobar el aumento de capital mediante capitalización de la Reserva de Capital; 2) Aprobar la fusión por absorción con la compañía Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A, siendo esta la absorbente; 3) Aprobar la disolución de la Compañía, sin llegar a su liquidación; 4) Traspasar en bloque, a título universal, su patrimonio, esto es, tanto activos como pasivos, a favor de la compañía absorbente Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A., así como también los derechos y obligaciones adquiridos en su operación; 5) Aprobar las Bases dentro de las cuales se realizará la Fusión; 6) Aprobar los Balances de las compañías absorbente y absorbida así como el Balance Consolidado que tendrá Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. una vez aprobada la fusión por absorción; y, 7) Aprobar la propuesta de reforma a los Estatutos Sociales de la compañía Absorbente, y su sumisión a estos una vez efectuada la Fusión.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE VALOR NOMINAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- De conformidad con las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. celebrada el veintidós (22) de mayo del dos mil tres



(2003), y la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Hilaturas Ponte Nossa S.A., celebrada el veintitrés (23) de mayo del dos mil tres (2003) los Señores Battista Guerini Casari y Estuardo Guerini López, Gerente General y Presidente, respectivamente de la Compañía Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. e Hilaturas Ponte Nossa S.A. a su nombre y representación declaran: a) Que se procede a aumentar el capital social de la Compañía Hilaturas Ponte Nossa S.A., mediante capitalización de la Reserva de Capital, en la suma de Setenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$70.000,00); por lo que su capital asciende a Ciento once mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$111.000,00), dividido en once mil cien acciones de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US \$10.00) cada una; b) Que se procede a aumentar el capital social de la Compañía Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. mediante capitalización de la Reserva de Capital, en la suma de Trescientos nueve mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$309.000,00) y adicionalmente por efecto de la fusión por absorción con la Compañía Hilaturas Ponte Nossa S.A., en la suma de CIENTO ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$111.000,00), de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía absorbente será de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$500.000,00); c) Que los actuales accionistas de la Compañía Hilaturas Ponte Nossa S.A., mantendrán el mismo porcentaje que cada uno de ellos tenía anteriormente en la Compañía Absorbida; d) Que se



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

00000 4

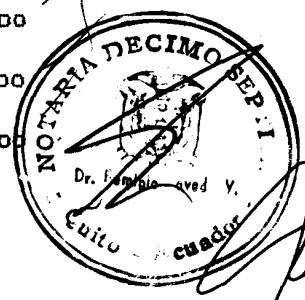


NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

04

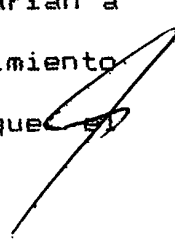
procede a cambiar el valor nominal de las acciones de la compañía absorbente a la suma de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US \$10.00); e) Que los accionistas de las Compañías Absorbente y Absorbida renuncian hacer uso del derecho de separación, conformándose con la Fusión por Absorción resuelta en Junta General; i) Que en virtud del Aumento de Capital, se reforma el Artículo Cinco y el Artículo Dieciséis de los Estatutos Sociales de la Compañía Absorbente, los mismos que en lo posterior dirán: "ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito de la compañía es de Quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$500.000,00), dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US \$10,00) cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y han sido pagadas por los accionistas en la forma siguiente: -----

NOMBRE	NÚMERO DE	VALOR DE	CAPITAL SUSCRITO
ACCIONISTA	ACCIONES	CADA ACCIÓN	Y PAGADO
1 Batista Guerini Casari	10.000	\$ 10.00	100.000,00
2 Angela Guerini López	10.000	\$ 10.00	100.000,00
3 Estuardo Guerini López	5.000	\$ 10.00	50.000,00
4 Susana Guerini López	10.000	\$ 10.00	100.000,00
5 Renato Guerini López	10.000	\$ 10.00	100.000,00
6 Paolo Guerini Vela	2.000	\$ 10.00	20.000,00
7 Mateo Guerini Vela	1.500	\$ 10.00	15.000,00
8 Daniele Guerini Vela	1.500	\$ 10.00	15.000,00
TOTAL	50.000		500.000,00



"ARTICULO DIECISÉIS: VOTOS.- Por cada acción pagada de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US \$10.00), sus propietarios tienen derecho a un voto. Las resoluciones de la Junta General se tomarán con una mayoría de por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital pagado concurrente a la reunión, pero las resoluciones adoptadas, obligan a todos los accionistas, dejando a salvo el derecho de la oposición, previsto por la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría"

CUARTA.- FUSION POR ABSORCION.- Con los antecedentes expuestos los Señores Battista Guerini Casari y Estuardo Guerini López, en su calidades de Gerente General y Representante Legal; y, Presidente respectivamente, de las Compañías Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. e Hilaturas Ponte Nossa S.A., declaran: a) Que la compañía Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A., fusiona por absorción a la Compañía Hilaturas Ponte Nossa S.A., compañía que se disuelve, sin que por ello entre en liquidación, según lo dispuesto en el Artículo trescientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y Doctrina 135 de la Superintendencia de Compañías; b) Que la Compañía Absorbente Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. asume todos los derechos y obligaciones de la Compañía Absorbida Hilaturas Ponte Nossa S.A., teniendo de conformidad con la ley, las responsabilidades de un liquidador; c) Que los actuales accionistas de la Compañía Absorbida Hilaturas Ponte Nossa S.A., pasarían a ser accionistas de la Compañía Absorbente Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A., por igual número de acciones que en



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

00000 5

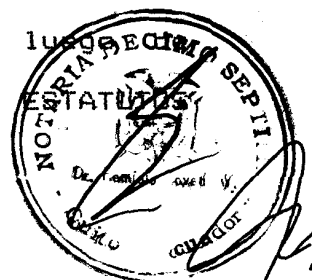


NOTARIA 17

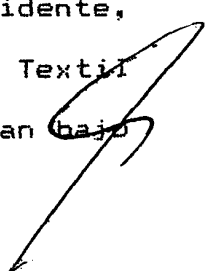
Dr. Remigio Poveda
Vargas

05

que actualmente tienen en la Compañía Absorbida; d) Que la Compañía Absorbida Hilaturas Ponte Nossa S.A., transfiere a la Compañía Absorbente Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal; e) Que la Compañía Absorbente Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A., asume el activo, pasivo y patrimonio de la Compañía Absorbida Hilaturas Ponte Nossa S.A., y asume también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores; f) Que la transferencia de los activos que la compañía absorbida realiza a favor de Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A., se la efectúa a valor presente, como se desprende de los balances y de las Actas de Juntas Generales y de conformidad con el artículo trescientos treinta y nueve de la Ley de Compañías; g) Que fruto de la capitalización de la reserva de capital efectuada por las compañías absorbente y absorbida, conforme se detalla en la cláusula anterior, y luego, por efectos de la fusión por absorción, el Capital Social de la Compañía absorbente ascenderá a la suma total de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; h) Que los actuales administradores de la Compañía Absorbida Hilaturas Ponte Nossa S.A., continúan en sus funciones hasta la fecha de inscripción de la Fusión por Absorción, momento en el cual cesarán en sus cargos. Los administradores de la Compañía Absorbente Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. por el contrario continuarán en el ejercicio de sus cargos luego legalizada la fusión.- QUINTA: CODIFICACIÓN DE



SOCIALES.- Finalmente, en virtud de varias reformas y modificaciones que los accionistas han resuelto realizar a los Estatutos Sociales, y por las facultades que le han sido otorgadas en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de veintidós (22) de mayo del dos mil tres (2003), el Gerente General procede a transcribir el texto de la codificación de los nuevos estatutos sociales, en documento aparte e independiente, sin perjuicio de protocolizarse en la misma escritura pública.- SEXTA: INVERSIÓN.- La inversión que realizan los accionistas, tiene el carácter de nacional.- SEPTIMA: BALANCES.- Se agrega como parte integrante y principal de esta escritura pública, el Balance de la Compañía Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. y el Balance de la Compañía Hilaturas Ponte Nossa S.A.; y, un Balance Consolidado cerrado al día anterior al otorgamiento de la presente escritura pública.- OCTAVA: GASTOS.- Son de cuenta de la Compañía Absorbente todos los impuestos y demás gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura.- NOVENA: INSCRIPCIÓN.- La compañía Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. queda facultada para obtener la inscripción de este título en el Registro Mercantil del Cantón Quito, luego de su aprobación por la Superintendencia de Compañías.- DÉCIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El Señor Battista Guerini Casari y Señor Estuardo Guerini López, en sus calidades de Gerente General y Representante Legal; y, Presidente, respectivamente, de las Compañías Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. e Hilaturas Ponte Nossa S.A., declaran bajo



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

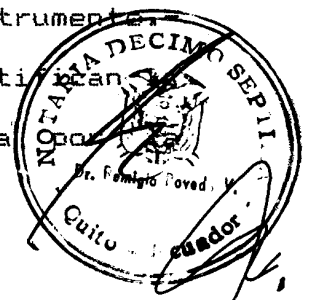
00000 6



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

06

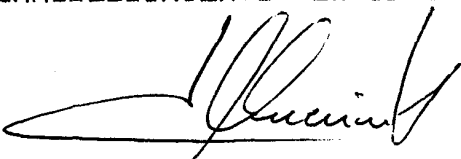
juramento que los datos e información que se consignan en la presente Fusión por Absorción y sobre los que resolvió la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de cada Compañía son verdaderos; de todo lo cual tiene plena constancia. Así también declaran bajo juramento que las Compañías a las que representan no son contratistas de obra pública de ninguna institución u organismo del Estado a la fecha de la presente escritura.- DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: UNO: Nombramientos del Gerente General y Representante Legal de la Compañía Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. e Hilaturas Ponte Nossa S.A.; DOS.- Nombramientos de Presidente de la Compañía Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. e Hilaturas Ponte Nossa S.A.; TRES.- Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. realizada en Quito, el veintidós (22) de mayo del dos mil tres (2003); y, Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Hilaturas Ponte Nossa S.A. realizada en Quito, el veintitrés (23) de mayo del dos mil tres (2003); CUATRO.- Los balances indicados en la cláusula séptima de esta escritura; y, CINCO.- Codificación de Estatutos Sociales de la Compañía Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A.- Usted, Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada



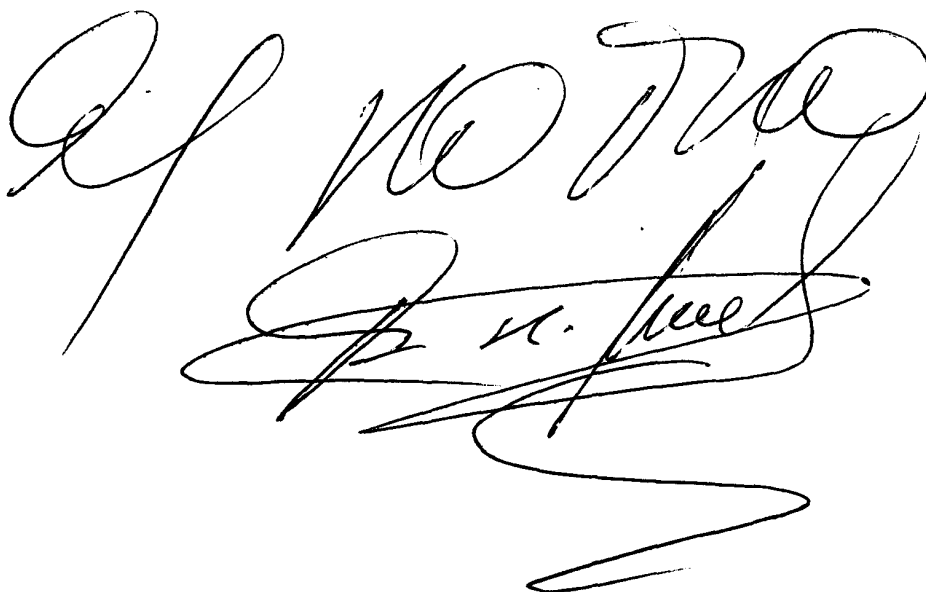
Doctora Rosa Elena Gaibor Villagómez, Abogada con matrícula profesional número seis mil cuatrocientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, el Notario se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.-

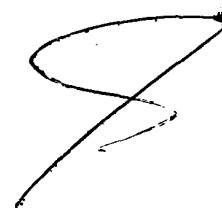

SR. BATTISTA GUERINI CASARI

ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A.


SR. ESTUARDO GUERINI LOPEZ

HILATURAS PONTE NOSSA S.A.


NOTARIO



4231
0000007

Quito, 15 de diciembre del 2000

07
Señor
Iván Estuardo Guerini López
Presente

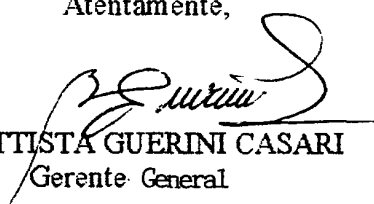
De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía denominada "HILATURAS PONTE NOSSA S.A.", por unanimidad de votos, en sesión del día 14 de diciembre del 2000, procedió a elegir a usted como PRESIDENTE de la Compañía por el período de cinco (5) años establecido en los Estatutos Sociales, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas para el Presidente en dichos Estatutos, inclusive la subrogación al Gerente General en caso de falta o ausencia de este.

HILATURAS PONTE NOSSA S.A., es una Compañía anónima, que se transformó mediante escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada Hilaturas Ponte Nossa Cia. Ltda, otorgada el 7 de junio de 1995 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha 2 de octubre de 1995. Y que se constituyó el 3 de octubre de 1983 ante el Notario 24 Doctor Jorge A-vecillas Rentería, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de octubre de 1.983.

Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como PRESIDENTE de la misma.

Atentamente,


BATTISTA GUERINI CASARI
Gerente General

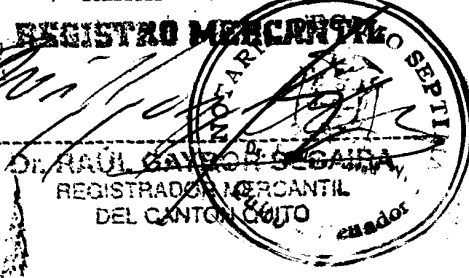
ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA "HILATURAS PONTE NOSSA S.A."- Quito, 15 de diciembre del 2000.


Iván Estuardo Guerini López
CI. 170442539-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 518 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 24 ENE 2001


Lo enmendado y salvado VALE.

Battista Guerini
Gerente General



08

Quito, 15 de diciembre del 2000

Señor
Battista Guerini Casari
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía denominada "HILATURAS PONTE NOSSA S.A.", por unanimidad de votos, en sesión del día 14 de diciembre del 2000, procedió a elegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de cinco (5) años establecido en los Estatutos Sociales, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas para el Gerente General especialmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

HILATURAS PONTE NOSSA S.A., es una Compañía anónima, que se transformó mediante escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada Hilaturas Ponte Nossa Cia. Ltda, otorgada el 7 de junio de 1995 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha 2 de octubre de 1995. Y que se constituyó el 3 de octubre de 1983 ante el Notario 24 Doctor Jorge A-vecillas Rentería, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de octubre de 1983.

Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como GERENTE GENERAL de la misma.

Atentamente,

Iván Estuardo Guerini López
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA " HILATURAS PONTE NOSSA S.A." - Quito, 15 de diciembre del 2000.

Battista Guerini Casari
C.I.170239846-0

Lo Emendado y Salvado VALE.

Battista Guerini
Gerente General



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 517 del Registro
de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 24 ENE 2001

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
DR. P. EL GASTOR SECAIRA
REGISTRO MERCANTIL

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaria para
su certificación.

Quito, a 21 OCT 2002 de 19..

[Signature]
Dr. Luis Eduardo Taipei G.
Notario Encargado
Quito - Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
HILATURAS PONTE NOSSA S.A.**

0000009

09

En la ciudad de Quito, hoy día viernes 23 de mayo del 2003, a las 16h00 en las oficinas de la compañía, que se encuentran ubicadas en la Calle De Las Avellanas No. E6-39 y Avenida Eloy Alfaro, se reúnen los siguientes accionistas:

- **Battista Guerini Casari**, por sus propios y personales derechos, en representación de ochocientos veinte (820) acciones ordinarias y nominativas del valor de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.00) cada una, y en calidad de Gerente General de la Compañía;
- **Angela Guerini de Franco**, representada por la Señora Susana Guerini López, conforme consta en la carta poder que se acompaña, en representación de ochocientos veinte (820) acciones ordinarias y nominativas del valor de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.00) cada una;
- **Estuardo Guerini López**, por sus propios y personales derechos, en representación de cuatrocientas diez (410) acciones ordinarias y nominativas del valor de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.00) cada una, y en calidad de Presidente de la Compañía;
- **Susana Guerini de Guzmán**, por sus propios y personales derechos, en representación de ochocientos veinte (820) acciones ordinarias y nominativas del valor de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.00) cada una;
- **Renato Guerini López**, por sus propios y personales derechos, en representación de ochocientos veinte (820) acciones ordinarias y nominativas del valor de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.00) cada una;
- **Paolo Guerini Vela**, por ser menor de edad, representado por su padre Señor Estuardo Guerini López, en representación de ciento sesenta y cuatro (164) acciones ordinarias y nominativas del valor de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.00) cada una;
- **Mateo Guerini Vela**, por ser menor de edad, representado por su padre Señor Estuardo Guerini López, en representación de ciento veintitrés (123) acciones ordinarias y nominativas del valor de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.00) cada una; y,
- **Daniele Guerini Vela**, por ser menor de edad, representado por su padre Señor Estuardo Guerini López, en representación de ciento veintitrés (123) acciones ordinarias y nominativas del valor de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.00) cada una.

Preside la sesión el señor Estuardo Guerini López, y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta Universal es para tratar como orden del día los siguientes puntos:

1. Conocer y aprobar el aumento de capital social de la Compañía, mediante capitalización de la Reserva de Capital;
2. Conocer y aprobar la fusión mediante absorción por parte de la Compañía Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A., como Compañía Absorbente siendo la Compañía Hilaturas Ponte Nossa S.A., la Compañía Absorbida;



3. Aprobar la disolución anticipada de la Compañía, sin llegar a su liquidación;
4. Conocer y aprobar el traspaso en bloque, a título universal, de todo el patrimonio de la Compañía Hilaturas Ponte Nossa S.A., a favor de la Compañía Absorbente Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A., a valor presente;
5. Conocer y aprobar las Bases de la Fusión;
6. Conocer y aprobar el Balance de la Compañía Absorbente Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A., y de la Compañía Hilaturas Ponte Nossa S.A., así como el Balance Consolidado;
7. Conocer y aprobar la reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía Absorbente Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A.

Se aprueban los puntos del orden del día y se procede a tratarlos:

- 1) **Aumento de Capital Social de la Compañía.**- El Presidente de la Compañía, pone en consideración de los accionistas, la necesidad de aumentar el capital social de la compañía mediante capitalización de la Reserva de Capital en un monto de Setenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$70.000,00). Todos los accionistas en unidad de acto, resuelven aprobar el aumento de capital en el monto y en la forma antes indicada. Consecuentemente, consideran que el valor a ser aumentado sumado al capital social actual de CUARENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US \$41.000,00) da un total de CIENTO ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$111.000,00) de capital social.- Concomitantemente a ello, resuelven unánimemente reformar el Artículo Cinco de los Estatutos Sociales de la compañía, que quedarían de la siguiente manera: **"ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social suscrito de la compañía es de Ciento once mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$111.000,00), dividido en once mil cien acciones ordinarias y nominativas de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US \$10,00) cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y han sido pagadas por los accionistas en la forma siguiente:

ACCIONISTAS	Capital Actual	Aumento de Capital (Reserva de Capital)	Total Nuevo Capital Social	No. de Acciones
Battista Guerini Casari	8.200,00	14.000,00	22.200,00	2.220
Angela Guerini López	8.200,00	14.000,00	22.200,00	2.220
Estuardo Guerini López	4.100,00	7.000,00	11.100,00	1.110
Susana Guerini López	8.200,00	14.000,00	22.200,00	2.220
Renato Guerini López	8.200,00	14.000,00	22.200,00	2.220
Paolo Guerini Vela	1.640,00	2.800,00	4.440,00	444
Mateo Guerini Vela	1.230,00	2.100,00	3.330,00	333
Danielle Guerini Vela	1.230,00	2.100,00	3.330,00	333
TOTAL	41.000,00	70.000,00	111.000,00	11.100

Del cuadro anterior se desprende que el cien por ciento (100%) del capital, será pagado al momento de la suscripción del presente aumento.

El Presidente manifiesta que con el aumento de capital aprobado, el porcentaje accionario, se reparte de la siguiente forma:

- Battista Guerini Casari, con 2.220 acciones, que corresponden al 20% del capital social.
- Angela Guerini López, con 2.220 acciones, que corresponden al 20% del capital social.
- Estuardo Guerini López, con 1.110 acciones, que corresponden al 10% del capital social.
- Susana Guerini López, con 2.220 acciones, que corresponden al 20% del capital social.

- 10
- Renato Guerini López, con 2.220 acciones, que corresponden al 20% del capital social.
 - Paolo Guerini Vela, con 444 acciones, que corresponden al 4% del capital social.
 - Mateo Guerini Vela, con 333 acciones, que corresponden al 3% del capital social.
 - Danielle Guerini Vela, con 333 acciones, que corresponden al 3% del capital social.

2) Fusión mediante absorción por parte de la Compañía Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A., como Compañía Absorbente a la Compañía Hilaturas Ponte Nossa S.A.- El Gerente General de la Compañía Señor Battista Guerini Casari, pone en conocimiento de todos los accionistas la conveniencia de simplificar la estructura económica y financiera de las empresas a través de la fusión por absorción que Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. haga a la Compañía Hilaturas Ponte Nossa S.A. Una vez discutida por los accionistas las conveniencias y ventajas que la fusión por absorción traería, ésta es aprobada en forma unánime por todos los accionistas.

3) Disolución anticipada de la Compañía.- El Gerente General de la Compañía, da lectura al Artículo 338 de la Ley de Compañías y la Doctrina No. 135 de la Superintendencia de Compañías, posteriormente explica a los accionistas que para observar la norma legal y de conformidad con las Bases Generales de la Fusión por Absorción aprobadas, es necesario que los accionistas se pronuncien sobre la disolución anticipada de la Compañía. Todos los accionistas en unidad de acto aprueban la disolución anticipada de Hilaturas Ponte Nossa S.A., sin que por ello la Compañía entre en liquidación, y dejando de manifiesto que la disolución la deciden al amparo de lo dispuesto en el Art. 338 de la Ley de Compañías y la Doctrina No. 135 de la Superintendencia de Compañías, no siendo necesaria la oposición de terceros a la disolución anticipada, puesto que los intereses de terceros van a estar mejor protegidos al depender de la Compañía Absorbente.

4) Traspaso en bloque, a título universal, de todo el patrimonio de la Compañía Hilaturas Ponte Nossa S.A., a favor de la Compañía Absorbente Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A., a valor presente.- El Gerente General de la Compañía expone a los accionistas de la misma que la Ley de Compañías, dispone que resuelta la Fusión por Absorción, corresponde a la Compañía Absorbida traspasar en bloque su respectivo patrimonio social, activos y pasivos a la Compañía Absorbente. Ante lo enunciado los accionistas dejan expresa constancia de que en la Escritura Pública deberá constar la obligación de Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. de asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores. Así mismo la Junta aprueba que la transferencia de activos de propiedad de Hilaturas Ponte Nossa S.A., se hace a valor neto en libros o valor presente, incluida la conversión de las cifras contables a dólares, por lo cual no existe revalorización alguna de los mismos a valor de mercado, y a tal valor los recibe Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. como compañía Absorbente.

5) Bases de la Fusión.- A continuación el Señor Battista Guerini Casari realiza una exposición sobre las Bases dentro de las cuales se sujetará la fusión por absorción, según las ventajas aplicables a ambas Compañías: 1) La Compañía Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. absorbe a la Compañía Hilaturas Ponte Nossa S.A., la cual se disuelve, sin que por ello entre en liquidación, según lo previsto en el Art. 338 de la Ley de Compañías; 2) La Compañía Absorbente Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A., asume todos los derechos y obligaciones de la Compañía Absorbida Hilaturas Ponte Nossa S.A.; 3) Los actuales accionistas de la Compañía Absorbida, pasarían a ser accionistas de la Compañía Absorbente, por igual número de acciones que actualmente tienen en la Compañía Hilaturas Ponte Nossa S.A.; 4) El Capital Social de Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A., sería incrementado en Ciento once mil dólares.



de los Estados Unidos de América (US \$111.000,00), monto al que asciende el capital suscrito y pagado de Hilaturas Ponte Nossa S.A.; 5) La Compañía Absorbida, transfiere a la Compañía Absorbente, en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal, a valor presente; 6) La Compañía Absorbente Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A., asume el activo y pasivo de la Compañía Absorbida Hilaturas Ponte Nossa S.A., y asume también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores; 7) Los actuales administradores de la Compañía Absorbida Hilaturas Ponte Nossa S.A., continúan en sus funciones hasta la fecha que se opere la Fusión por Absorción, momento en el cual cesan sus cargos; los administradores de la Compañía Absorbente Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. por el contrario continúan en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión. Una vez conocida por los accionistas las Bases de la Fusión, ésta es aprobada en forma unánime por todos ellos, sin hacer observaciones.

6) Balances de la Compañía Absorbente Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. e Hilaturas Ponte Nossa S.A.- A continuación, el Gerente General de la Compañía, da lectura a los Balances de las Compañías, los mismos que una vez expuestos y absueltas ciertas inquietudes, todos los accionistas en unidad de acto aprueban y aceptan los Balances de la Compañía Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. e Hilaturas Ponte Nossa S.A. así como el Balance Consolidado; esto sin perjuicio de que en la Escritura Pública de Fusión por Absorción, se incorporen los Balances Finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha Escritura, por lo que todos los accionistas aprueban dichos balances en unidad de acto, y, autorizan al Representante Legal para que cumpla con tal disposición legal y efectúe los ajustes a tal fecha.

7) Reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía Absorbente.- Todos los accionistas en unidad de acto aprueban la fusión y dejan expresa constancia que una vez leídos los Estatutos Sociales de la Compañía Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A., aprueban su sumisión a dichos Estatutos Sociales a partir de la fecha que se perfeccione la fusión por absorción. Los accionistas expresamente renuncian hacer uso del derecho de separación de la Compañía, conformándose con la Fusión por Absorción resuelta.

La Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía, a fin de que lleve a cabo todas las gestiones necesarias para efectuar la presente Fusión por Absorción, hasta su legal inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

El Presidente de la Compañía suscribirá conjuntamente con el Gerente General de la Compañía las escrituras públicas de Fusión por Absorción, conforme lo establecido en los Estatutos Sociales de la Compañía.

El Presidente de la Junta, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se concede 30 minutos para la redacción del Acta.

Una vez redactada, leída que fuera la misma, es aprobada por todos los accionistas sin hacer observaciones.

Se levanta la sesión a las 18h00.

Para constancia de lo acordado firman los accionistas en unidad de acto.

Susana Guerini López
Susana Guerini López
ACCIONISTA

Susana Guerini López
p) Angela Guerini López
ACCIONISTA
Susana Guerini López

Renato Guerini López
Renato Guerini López
ACCIONISTA

Paolo Guerini Vela
p) Paolo Guerini Vela
ACCIONISTA
Estuardo Guerini López

Mateo Guerini Vela
p) Mateo Guerini Vela
ACCIONISTA
Estuardo Guerini López

Danielle Guerini Vela
p) Danielle Guerini Vela
ACCIONISTA
Estuardo Guerini López

Estuardo Guerini López
Estuardo Guerini López
ACCIONISTA / PRESIDENTE

Battista Guerini Casari
Battista Guerini Casari
ACCIONISTA / GERENTE GENERAL
SECRETARIO

CERTIFICAMOS QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

HILATURA PONTE NOSSA S.A.
Battista Guerini Casari
GERENTE GENERAL



25286
0000012

12

Quito, 19 de octubre de 2001

Señor

IVÁN ESTUARDO GUERINI LOPEZ

Presenta

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General de Socios de "ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A.", por unanimidad de votos, en sesión del día 18 de octubre de 2001, procedió a elegir a usted como PRESIDENTE de la Compañía por el periodo de cinco (5) años establecido en los Estatutos Sociales, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas para el Presidente en dichos Estatutos, inclusive la subrogación al Gerente General en caso de falta o ausencia.

"ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A.", nació a la vida jurídica como compañía de responsabilidad limitada mediante escritura pública otorgada ante el Notario 29 del Doctor Rodrigo Salgado Valdez el 17 de mayo de 1990, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 25 de septiembre de 1990, posteriormente la mencionada compañía se transformó a Sociedad Anónima y reformó integralmente sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 1 de noviembre de 1995 ante el Notario 01 del Doctor Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha 27 de marzo de 1996.

Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como PRESIDENTE de la misma.

Atentamente,

BATYSTA GUERINI CASARI

Gerente General

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA "ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A." - Quito, 19 de octubre de 2001.

IVÁN ESTUARDO GUERINI LOPEZ

CI 170442539-1

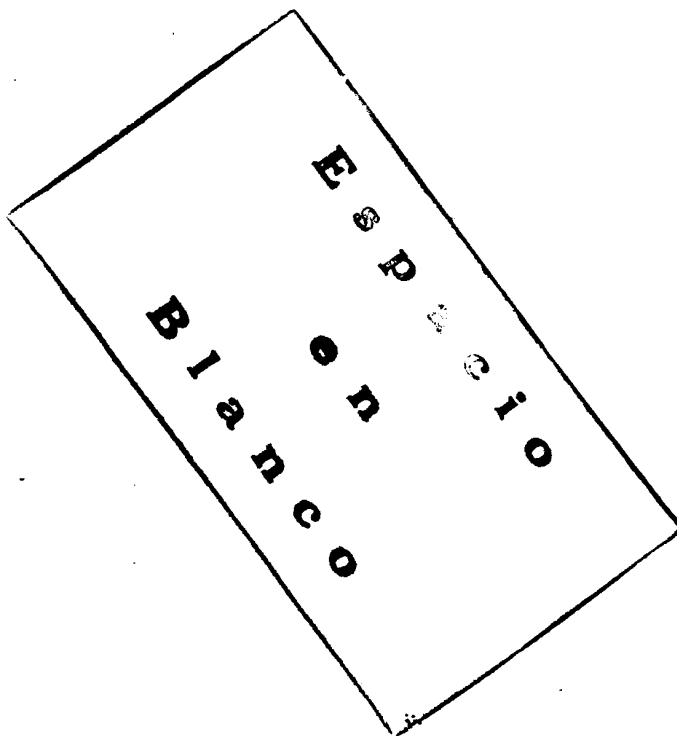


Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° **8806** del Registro
de Nombramientos Tomo **132**

Quito, a **13 NOV. 2001**

REGISTRO MERCANTIL

Raul Gaydon Secaira
Dr. RAUL GAYDON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



13 Quito, 19 de octubre de 2001

Señor
BATTISTA GUERINI CASARI
Presente

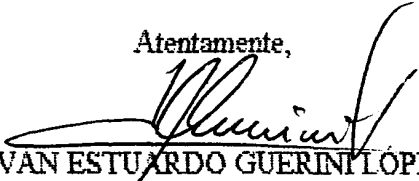
De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía denominada " ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A.", por unanimidad de votos, en sesión del día 18 de octubre de 2001, procedió a elegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de cinco (5) años establecido en los Estatutos Sociales, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas para el Gerente General especialmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

"ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A.", nació a la vida jurídica como compañía de responsabilidad limitada mediante escritura pública otorgada ante el Notario 29 del Doctor Rodrigo Salgado Valdez el 17 de mayo de 1990, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 25 de septiembre de 1990; posteriormente la mencionada compañía se transformó a Sociedad Anónima y reformó integralmente sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 1 de noviembre de 1995 ante el Notario 01 del Doctor Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha 27 de marzo de 1996.

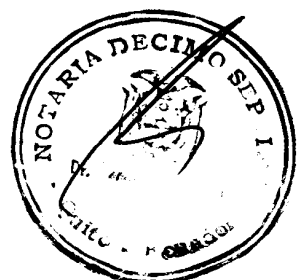
Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como GERENTE GENERAL de la misma.

Atentamente,


IVAN ESTUARDO GUERINI LOPEZ
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA " ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A." - Quito, 19 de octubre de 2001.


BATTISTA GUERINI CASARI
C.I. 170239846-0



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° **8805** del Registro
de Nombramientos, Tomo **132**

Quito, a **13 NOV 2001**

REGISTRO MERCANTIL

RAUL GAYDON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



14

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A.**

En la ciudad de Quito, hoy día jueves 22 de mayo del 2003, a las 16h00 en las oficinas de la compañía, que se encuentran ubicadas en la Calle Enrique Guerrero y Fernando de Vera, se reúnen los siguientes accionistas:

- **Battista Guerini Casari**, por sus propios y personales derechos, en representación de ocho mil (8.000) acciones ordinarias y nominativas del valor de Dos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2.00) cada una, y en calidad de Gerente General de la Compañía;
- **Angela Guerini de Franco**, representada por la Señora Susana Guerini López, conforme consta de la carta poder que se acompaña, en representación de ocho mil (8.000) acciones ordinarias y nominativas del valor de Dos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2.00) cada una;
- **Estuardo Guerini López**, por sus propios y personales derechos, en representación de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas del valor de Dos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2.00) cada una, y en calidad de Presidente de la Compañía;
- **Susana Guerini de Guzmán**, por sus propios y personales derechos, en representación de ocho mil (8.000) acciones ordinarias y nominativas del valor de Dos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2.00) cada una;
- **Renato Guerini López**, por sus propios y personales derechos, en representación de ocho mil (8.000) acciones ordinarias y nominativas del valor de Dos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2.00) cada una;
- **Paolo Guerini Vela**, por ser menor de edad, representado por su padre Señor Estuardo Guerini López, en representación de mil seiscientas (1.600) acciones ordinarias y nominativas del valor de Dos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2.00) cada una;
- **Mateo Guerini Vela**, por ser menor de edad, representado por su padre Señor Estuardo Guerini López, en representación de mil doscientas (1.200) acciones ordinarias y nominativas del valor de Dos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2.00) cada una; y,
- **Daniele Guerini Vela**, por ser menor de edad, representado por su padre Señor Estuardo Guerini López, en representación de mil doscientas (1.200) acciones ordinarias y nominativas del valor de Dos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2.00) cada una.

Preside la sesión el señor Estuardo Guerini López, y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta Universal es para tratar como orden del día los siguientes puntos:

1. Conocer y aprobar el cambio de valor nominal de las acciones, el aumento de capital mediante capitalización de la Reserva de Capital, el aumento de capital en virtud de la fusión por absorción y la consiguiente reforma de estatutos.



2. Conocer y aprobar la fusión mediante absorción por parte de la Compañía Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A., como Compañía Absorbente de la Compañía Hilaturas Ponte Nossa S.A., siendo ésta la Compañía Absorbida;
3. Conocer y aprobar el traspaso en bloque, a título universal, de todo el patrimonio de la Compañía Hilaturas Ponte Nossa S.A., a favor de la Compañía Absorbente Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A., a valor presente;
4. Conocer y aprobar las Bases de la Fusión;
5. Conocer y aprobar el Balance de las Compañías Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. e Hilaturas Ponte Nossa S.A., y el Balance Consolidado que tendrá Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. una vez legalizada la fusión por absorción;
6. Aprobar la codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Se aprueban los puntos del orden del día y se procede a tratarlos:

1) Cambio de Valor nominal de las Acciones, Aumento de capital mediante capitalización de la Reserva de Capital, aumento de capital en virtud de la fusión por Absorción y reforma de estatutos. Toma la palabra el Presidente de la Compañía, quien sugiere se cambie el valor nominal de las acciones a Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US 10.00), sugerencia, la misma que es aprobada por todos los accionistas en unidad de acto. Posteriormente el Presidente de la Compañía, pone en consideración de los accionistas, la necesidad de aumentar el capital social de la compañía mediante capitalización de la Reserva de Capital en un monto de Trescientos nueve mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$309.000,00). Todos los accionistas en unidad de acto, resuelven aprobar el aumento de capital en el monto y en la forma antes indicada. Consecuentemente, consideran que el valor a ser aumentado sumado al capital social actual de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (\$80.000,00) da un total de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$389.000,00) de capital social. El cuadro quedaría de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	Capital Actual	Aumento de Capital (Reserva de Capital)	Total Nuevo Capital Social	No. De Acciones
Battista Guerini Casari	16.000,00	61.800,00	77.800,00	38.900
Angela Guerini López	16.000,00	61.800,00	77.800,00	38.900
Estuardo Guerini López	8.000,00	30.900,00	38.900,00	19.450
Susana Guerini López	16.000,00	61.800,00	77.800,00	38.900
Renato Guerini López	16.000,00	61.800,00	77.800,00	38.900
Paolo Guerini Vela	3.200,00	12.360,00	15.560,00	7.780
Mateo Guerini Vela	2.400,00	9.270,00	11.670,00	5.835
Daniele Guerini Vela	2.400,00	9.270,00	11.670,00	5.835
TOTAL	80.000,00	309.000,00	389.000,00	194.500

El Presidente manifiesta que con el aumento de capital aprobado, los accionistas, mantienen el mismo porcentaje de participación. Posteriormente pasa a tratar el punto referente al aumento de capital suscrito y pagado en virtud de la fusión por absorción, e informa que el capital actual de la Compañía es de Trescientos ochenta y nueve mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$389.000,00); perfeccionada que sea la Fusión por Absorción con la Compañía Hilaturas Ponte Nossa S.A., se incrementa en Ciento once mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$111.000,00), dando un Capital Social de Quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$500.000,00) dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas del valor de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US \$10,00). Los accionistas expresamente renuncian hacer uso del derecho de separación de la Compañía, conformándose con la Fusión por Absorción resuelta.

15

Nombre de Accionistas	Capital Social Hilaturas Ponte Nossa S.A.	Capital Social Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A.	Capital Social Fusión
Battista Guerini Casari	22.200,00	77.800,00	100.000,00
Angela Guerini López	22.200,00	77.800,00	100.000,00
Estuardo Guerini López	11.100,00	38.900,00	50.000,00
Susana Guerini López	22.200,00	77.800,00	100.000,00
Renato Guerini López	22.200,00	77.800,00	100.000,00
Paolo Guerini Vela	4.440,00	15.560,00	20.000,00
Mateo Guerini Vela	3.330,00	11.670,00	15.000,00
Danielle Guerini Vela	3.330,00	11.670,00	15.000,00
TOTAL	111.000,00	389.000,00	500.000,00

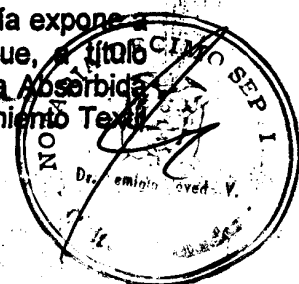
En virtud de la Fusión por Absorción y aumento de capital social, se reforma el Artículo Cinco y el Artículo Dieciséis de los Estatutos Sociales en los siguientes términos:
"ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito de la compañía es de Quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$500.000,00), dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US \$10,00) cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y han sido pagadas por los accionistas en la forma siguiente:

NOMBRE ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR DE CADA ACCIÓN	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Batista Guerini Casari	10.000	\$ 10,00	100.000,00
Angela Guerini López	10.000	\$ 10,00	100.000,00
Estuardo Guerini López	5.000	\$ 10,00	50.000,00
Susana Guerini López	10.000	\$ 10,00	100.000,00
Renato Guerini López	10.000	\$ 10,00	100.000,00
Paolo Guerini Vela	2.000	\$ 10,00	20.000,00
Mateo Guerini Vela	1.500	\$ 10,00	15.000,00
Daniele Guerini Vela	1.500	\$ 10,00	15.000,00
TOTAL	50.000		500.000,00

* **ARTICULO DIECISÉIS: VOTOS.-** Por cada acción pagada de Diez dólares de los Estados Unidos de América (US \$10,00), sus propietarios tienen derecho a un voto. Las resoluciones de la Junta General se tomarán con una mayoría de por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital pagado concurrente a la reunión, pero las resoluciones adoptadas, obligan a todos los accionistas, dejando a salvo el derecho de la oposición, previsto por la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

2) **Fusión mediante absorción por parte de la Compañía Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A., como Compañía Absorbente de la Compañía Hilaturas Ponte Nossa S.A.-** El Gerente General de la Compañía Señor Battista Guerini Casari, pone en conocimiento de todos los accionistas la conveniencia de simplificar la estructura económica y financiera de las empresas a través de la fusión por absorción que Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. haga a la Compañía Hilaturas Ponte Nossa S.A. Una vez discutida por los accionistas las conveniencias y ventajas que la fusión por absorción traería, ésta es aprobada en forma unánime por todos los accionistas.

3) **Traspaso en bloque, a título universal, de todo el patrimonio de la Compañía Hilaturas Ponte Nossa S.A., a favor de la Compañía Absorbente Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A., a valor presente.-** El Gerente General de la Compañía expone a los accionistas de la misma que se debe aceptar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio, la totalidad de activos y pasivos de la Compañía Absorbida Hilaturas Ponte Nossa S.A. a favor de la Compañía Absorbente Ennoblecimiento Textil



Ennotex S.A., quien asumirá tales patrimonios, activos y pasivos, conforme constará en la respectiva Escritura Pública de Fusión por Absorción, el traspaso de activos se hará a valor presente. Así mismo el Gerente General de la Compañía deja expresa constancia de que en la Escritura Pública deberá constar la obligación de la Compañía Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A., de asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, así como también todos los derechos y obligaciones de la Compañía Absorbida. Todos los puntos detallados son aceptados y aprobados en forma unánime por los accionistas.

4) Bases de la Fusión.- A continuación el Señor Battista Guerini Casari realiza una exposición sobre las Bases dentro de las cuales se sujetará la fusión por absorción, según las ventajas aplicables a ambas Compañías: 1) La Compañía Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. absorbe a la Compañía Hilaturas Ponte Nossa S.A., la cual se disuelve, sin que por ello entre en liquidación, según lo previsto en el Art. 338 de la Ley de Compañías; 2) La Compañía Absorbente asume todos los derechos y obligaciones de la Compañía Absorbida; 3) Los actuales accionistas de la Compañía Absorbida, pasarían a ser accionistas de la Compañía Absorbente, por igual número de acciones que actualmente tienen en la Compañía Hilaturas Ponte Nossa S.A.; 4) El Capital Social de Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A., sería incrementado en Ciento once mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$111.000,00), monto al que asciende el capital suscrito y pagado de Hilaturas Ponte Nossa S.A.; 5) La Compañía Absorbida, transfiere a la Compañía Absorbente, en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal, a valor presente; 6) La Compañía Absorbente Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A., asume el activo y pasivo de la Compañía Absorbida Hilaturas Ponte Nossa S.A., y asume también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores; 7) Los actuales administradores de la Compañía Absorbida Hilaturas Ponte Nossa S.A., continúan en sus funciones hasta la fecha que se opere la Fusión por Absorción, momento en el cual cesan sus cargos; los administradores de la Compañía Absorbente Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. por el contrario continúan en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión. Una vez conocida por los accionistas las Bases de la Fusión, ésta es aprobada en forma unánime por todos ellos, sin hacer observaciones.

5) Balance Provisional de las Compañías Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. e Hilaturas Ponte Nossa, y el Balance Consolidado que tendrá Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. una vez legalizada la fusión por absorción.- A continuación, el Gerente General de la Compañía, da lectura a los Balances, los mismos que una vez expuestos y absueltas ciertas inquietudes, todos los accionistas en unidad de acto aprueban y aceptan los Balances de las Compañías Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A. e Hilaturas Ponte Nossa S.A.; y el Balance Consolidado; esto sin perjuicio de que en la Escritura Pública de Fusión por Absorción, se incorporen los Balances Finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha Escritura, por lo que todos los accionistas aprueban dichos balances en unidad de acto, y, autorizan al Representante Legal para que cumpla con tal disposición legal y efectúe los ajustes a tal fecha.

6) Codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía.- El Gerente General manifiesta que en vista de las varias reformas a los Estatutos Sociales, es conveniente efectuar una codificación de los mismos, para lo cual se faculta al actual Gerente General de la compañía, a elaborar el texto correspondiente a los nuevos estatutos con las modificaciones y reformas aprobadas, incluyendo la introducción de los artículos de la Ley de Compañías codificada. El presente punto es aprobado por todos los accionistas sin más observaciones que el nuevo texto de los estatutos sociales codificados será elaborado en forma independiente, para mayor facilidad de lectura de

16 todos los accionistas y administradores de la empresa. Los accionistas disponen que el texto de la codificación, se transcribirá en la minuta a continuación de las reformas expresadas en los puntos anteriores.

La Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía, a fin de que lleve a cabo todas las gestiones necesarias para efectuar la presente Fusión por Absorción, hasta su legal inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

El Presidente de la Compañía suscribirá conjuntamente con el Gerente General de la Compañía las escrituras públicas de Fusión por Absorción, conforme lo establecido en los Estatutos Sociales de la Compañía.

El Presidente de la Junta, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se concede 30 minutos para la redacción del Acta.

Una vez redactada, leída que fuera la misma, es aprobada por todos los accionistas sin hacer observaciones.

Se levanta la sesión a las 18h00.

Para constancia de lo acordado firman los accionistas en unidad de acto.

[Firma]
Susana Guerini López
ACCIONISTA

[Firma]
p) Angela Guerini López
ACCIONISTA
Susana Guerini López

[Firma]
Renato Guerini López
ACCIONISTA

[Firma]
p) Paolo Guerini Vela
ACCIONISTA
Estuardo Guerini López

[Firma]
p) Mateo Guerini Vela
ACCIONISTA
Estuardo Guerini López

[Firma]
p) Daniele Guerini Vela
ACCIONISTA
Estuardo Guerini López

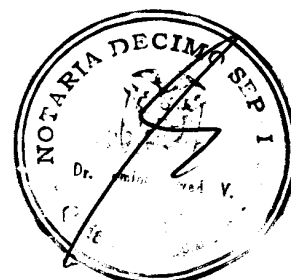
[Firma]
Estuardo Guerini López
ACCIONISTA / PRESIDENTE

[Firma]
Battista Guerini Casari
ACCIONISTA / GERENTE GENERAL
SECRETARIO

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

EL SECRETARIO

[Firma]



CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
"ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A."

0000017

CAPÍTULO PRIMERO
CARACTERÍSTICAS

ARTÍCULO UNO: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN: "Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A.", es una Compañía Anónima que se constituye de acuerdo con la Ley de Compañías y los presentes Estatutos

ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía queda establecido en el Distrito Metropolitano de Quito, pero se podrán abrir sucursales o agencias en otros lugares del Ecuador por acuerdo de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto social la realización de actividades inherentes al procesamiento de productos textiles natural o sintético, y a su comercialización. Tener representaciones de firmas nacionales y/o extranjeras, actuando como agente, representante y/o comisionista. Además celebrar contratos de cualquier especie, siempre que se relacionen con su objeto social, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones de toda naturaleza y especialmente comprar o vender toda clase de bienes raíces o muebles, gravarlos, limitarlos o transferirlos, tomar o dar en arrendamiento bienes de cualquier naturaleza, comprar, vender, administrar o arrendar otras empresas similares consideradas de interés y provecho por la Junta General de Accionistas, suscribir o adquirir acciones o participaciones, así como intervenir en otras compañías o negocios que sean conexos con su objeto social y en fin, celebrar cualquier acto o contrato permitido por las Leyes Ecuatorianas y que sean necesarias y se relacionen con el objeto social, con la facultad de acogerse a las protecciones aplicables a la actividad que realiza.

ARTÍCULO CUATRO: DURACIÓN.- El tiempo de duración de la Compañía será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la transformación, esto es desde el veintisiete (27) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996).

ARTÍCULO CINCO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito de la compañía es de Quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$500.000,00), dividido en cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias y nominativas de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US \$10,00) cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y han sido pagadas por los accionistas en la forma siguiente:

NOMBRE ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR DE CADA ACCIÓN	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Batista Guerini Casari	10.000	\$ 10.00	100.000,00
Angela Guerini López	10.000	\$ 10.00	100.000,00
Estuardo Guerini López	5.000	\$ 10.00	50.000,00
Susana Guerini López	10.000	\$ 10.00	100.000,00
Renato Guerini López	10.000	\$ 10.00	100.000,00
Paolo Guerini Vela	2.000	\$ 10.00	20.000,00
Mateo Guerini Vela	1.500	\$ 10.00	15.000,00
Daniele Guerini Vela	1.500	\$ 10.00	15.000,00
TOTAL	50.000		500.000,00

ARTÍCULO SEIS: TÍTULOS.- Los títulos que certifican la propiedad de las acciones se emitirán conforme al Artículo ciento setenta y seis de la Ley de Compañías y



transferencia se registrará por las disposiciones de los Artículos ciento ochenta y ocho y ciento ochenta y nueve de la misma Ley. Los títulos podrán certificar la propiedad de una o varias acciones y serán firmados por el Presidente y Secretario de la Compañía.

ARTÍCULO SIETE: LIBROS.- Se llevará un libro talonario en el que se extenderán los títulos y certificados de acciones, una vez que estas hayan sido íntegramente pagadas, las mismas que se suscribirán además en el Libro de Acciones y Accionistas de conformidad con el Artículo ciento setenta y siete de la Ley de Compañías.

CAPITULO SEGUNDO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

ARTÍCULO OCHO: ORGANOS DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente y el Gerente General, de acuerdo a los preceptos que constan a continuación.

ARTÍCULO NUEVE: JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas de la Compañía, legalmente convocada y reunida, es el organismo máximo de la misma, con poderes principales y absolutos, por lo que las decisiones que tomare de acuerdo a estos estatutos obligan a todos los accionistas y no pueden ser revisadas sino por la Junta General, todo de conformidad con las disposiciones legales.

ARTÍCULO DIEZ: CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de Accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria efectuada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, con quince (15) días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo Doscientos trece de la Ley de Compañías. La Convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión.

ARTÍCULO ONCE: JUNTAS UNIVERSALES.- Si en cualquier lugar del Ecuador estuvieren presentes o representados la totalidad del capital pagado de la Compañía y previamente aceptaren por unanimidad la celebración de la Junta y se acordare los asuntos a tratarse, podrá instalarse la Junta General y tomar resoluciones válidas, sin necesidad de convocatoria previa, siempre y cuando el Acta de la Junta sea firmada por todos los asistentes dando cumplimiento a lo que establece el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DOCE: QUORUM.- En primera convocatoria se constituirá la Junta General siempre que en ella estén representados por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que no podrá demorar más de treinta (30) días de la fecha fijada para la reunión y que se reunirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria.

ARTÍCULO TRECE: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, en el primer trimestre después de terminado el ejercicio económico de la Compañía y tendrá por objeto el resolver y conocer respecto de los asuntos señalados en la convocatoria de acuerdo con lo que establece el Artículo Doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CATORCE: JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Extraordinarias se efectuarán en cualquier tiempo y tendrán por objeto el resolver

respecto de los asuntos previstos en la convocatoria o acordados, previamente y por unanimidad si se trata de Junta Universal.

18 **ARTÍCULO QUINCE: REPRESENTACIÓN.-** Los accionistas pueden delegar su representación para las Juntas, mediante simple carta de poder dirigida a Gerente General o por medio de poder general otorgado por escritura pública. Las personas jurídicas que fueren accionistas serán representadas por sus apoderados o representantes legales.

ARTÍCULO DIECISÉIS: VOTOS.- Por cada acción pagada de Diez Dólares de los Estados Unidos de América, sus propietarios tienen derecho a un voto. Las resoluciones de la Junta General se tomarán con una mayoría de por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital pagado concurrente a la reunión, pero las resoluciones adoptadas, obligan a todos los accionistas, dejando a salvo el derecho de la oposición, previsto por la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTÍCULO DIECISIETE: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- A la Junta General de Accionistas válidamente constituida, a más de las atribuciones determinadas en la Ley, le corresponden las siguientes:

- a) Designar al Gerente General, al Presidente y al Comisario, removerlos y fijar sus remuneraciones;
- b) Conocer y resolver acerca de los balances y sus anexos y los informes que anualmente presente el Gerente General y el Comisario;
- c) Resolver acerca de las distribuciones de los beneficios sociales;
- d) Acordar las modificaciones al contrato social;
- e) Interpretar los presentes estatutos;
- f) Dictar los reglamentos que se considere convenientes para la marcha de la sociedad;
- g) Resolver sobre la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y conservar las cuentas de la liquidación;
- h) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social;
- i) Acordar el establecimiento de sucursales o agencias de la compañía;
- j) Disponer la prórroga de plazo de la Compañía o su disolución anticipada;
- k) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales;
- l) Autorizar al Gerente General la enajenación, cesión, hipoteca o cualquier otro gravamen que se establezca sobre los bienes sociales;
- m) Autorizar al Gerente General la compra para sí de acciones o participaciones de otras compañías que tengan conexión con el objeto social;
- n) Autorizar al Gerente General la compra, arriendo y administración de otras empresas similares consideradas de interés y provecho por la Junta General;
- o) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía al inicio de cada ejercicio económico; y,
- p) Resolver sobre cualquier asunto puesto a consideración por el Presidente o el Gerente General.

ARTÍCULO DIECIOCHO: ACTAS.- Las Actas de las Juntas Generales serán sentadas en el Libro que se lleve para el efecto, estarán autorizadas por el Presidente y el Secretario de la Junta y se ajustarán a lo establecido en el Artículo Doscientos cuarenta y seis de la Ley de Compañías. El Libro de Actas de Juntas Generales se compondrá de hojas escritas a máquina debidamente foliadas.

ARTÍCULO DIECINUEVE: DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA JUNTA.- La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía, quien en caso de



ausencia o falta temporal será reemplazado por el accionista que designe la Junta. Actuará como Secretario de la Junta el Gerente General de la compañía, quien en caso de ausencia o falta temporal, será reemplazado por un Secretario Ad-hoc.

ARTÍCULO VEINTE: DEL PRESIDENTE.- El Presidente es elegido por la Junta General de Accionistas y en caso de falta o ausencia será reemplazado por el accionista que designe la Junta. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Presidir las Juntas Generales de Accionistas;
- b) Suscribir conjuntamente con el Secretario de la Compañía los títulos y certificados de acciones;
- c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General las escrituras públicas de aumento o disminución del capital social, de reforma de estatutos, de compra, venta o hipoteca de inmuebles y en general, cualquier acto o contrato que requiere de la solemnidad de escritura pública y que se halle fuera del giro ordinario de los negocios sociales;
- d) Ejercer todas las demás atribuciones señaladas por la Ley y por estos Estatutos.

ARTÍCULO VEINTIUNO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General es elegido por la Junta General de Accionistas y en caso de falta o ausencia será reemplazado por el Presidente. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía;
- b) Establecer las políticas generales y de comercialización de la compañía y dirigir los procesos de dicha comercialización;
- c) Suscribir a nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza que fueren. Sin embargo, tratándose de actos o contratos fuera del giro ordinario de los negocios sociales y que requieran de la solemnidad de escritura pública, como son los aumentos o disminuciones del capital social, las reformas de estatutos, las compras, ventas o hipotecas de inmuebles, requerirá además la firma conjunta del Presidente de la Compañía en la escritura pública;
- d) Efectuar las designaciones de empleados de la Compañía;
- e) Comprar, arrendar o tomar en administración otras empresas similares consideradas de interés y provecho por la Junta General;
- f) Enajenar, ceder, hipotecar o gravar los bienes sociales cumpliendo con todas las exigencias consignadas en los presentes estatutos y contando especialmente con la autorización de la Junta General;
- g) Comprar o vender acciones o participaciones de otras Compañías que tenga conexión con el objeto social, previa resolución de la Junta General que le autorice para el efecto;
- h) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Compañía, los mismos que de ser dinero se depositarán en una o varias cuentas que se abrirán en Bancos de la localidad y que serán girados por el Gerente General;
- i) Recibir mediante inventario los bienes y valores sociales entregados a su cuidado y responder de ellos y de su administración ante la Junta General;
- j) Presentar ante la Junta General Ordinaria un informe acerca de la situación de la Compañía, acompañado del balance y demás documentos contables;
- k) Proporcionar al Comisario todos los datos y documentos necesarios para su labor;
- l) Velar por la buena marcha de la caja, contabilidad, depósitos y archivos de la Compañía;
- m) Autorizado por la Junta General, otorgar poderes generales, constando en cada caso las resoluciones que corresponden;
- n) Administrar en general los negocios de la sociedad;

- 19
- o) Convocar a las Juntas Generales y poner a disposición de los accionistas el balance, informes del Gerente General y comisario con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha de la reunión;
 - p) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes señalados por la Ley y estos Estatutos.

ARTÍCULO VEINTIDÓS: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, corresponde al Gerente General, por lo que el Gerente General tiene la facultad para comparecer en juicio en nombre de la Compañía, como actor o demandado, con la facultad especial de designar Procurador Judicial para casos determinados. En caso de falta o ausencia será reemplazado por el Presidente.

ARTICULO VEINTIRÉS: DURACIÓN EN FUNCIONES.- El Presidente y el Gerente General durarán cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. A pesar de haber concluido el período de duración en sus funciones, deberán continuar en ellas hasta ser legalmente reemplazados.

ARTÍCULO VEINTICUATRO: REQUISITOS PARA NOMBRAMIENTOS.- Para desempeñar las funciones de Presidente y Gerente General, no se requiere ser accionista de la Compañía. Los nombramientos se inscribirán en el Registro Mercantil dejando constancia en ellos de la aceptación del cargo dado por el funcionario designado.

CAPÍTULO TERCERO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA

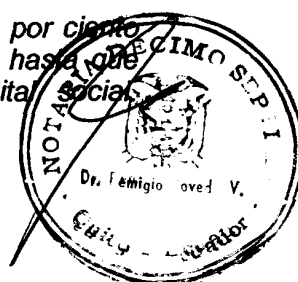
ARTICULO VEINTICINCO: DE LOS COMISARIOS.- La Compañía tendrá un solo Comisario designado por la Junta General y que durará Un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Una persona jurídica, es decir una firma de auditores que cumpla con los requisitos legales para su establecimiento y funcionamiento, puede ser designado como Comisario de la Compañía.

ARTÍCULO VEINTISÉIS: ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.- Corresponderá al Comisario vigilar las operaciones generales de la Compañía, informar sobre su activo y pasivo, revisar el Balance General y demás documentos contables o informar a la Junta General sobre estos asuntos. Además corresponderá al Comisario ejercer todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones que establece la Ley de Compañías, particularmente las consignadas en su Artículo Doscientos setenta y nueve.

CAPITULO CUARTO EJERCICIO ECONÓMICO

ARTÍCULO VEINTISIETE: AÑO FISCAL.- El ejercicio económico de la Compañía comprenderá el año calendario, es decir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio económico se cortarán las cuentas, practicándose el inventario y el balance general con el estado de situación del activo y el pasivo de la Compañía, documentos que serán revisados por el Comisario y posteriormente presentados a conocimiento de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO VEINTIOCHO: RESERVAS.- Anualmente se destinará el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social.



Adicionalmente, la Compañía podrá tener otras reservas voluntarias o especiales según lo resuelva la Junta General.

ARTÍCULO VEINTINUEVE: UTILIDADES.- De los beneficios líquidos anuales se asignará por lo menos el cincuenta por ciento (50%) para dividendos a favor de los accionistas, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General, de conformidad con lo que prescribe el Artículo Doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías.

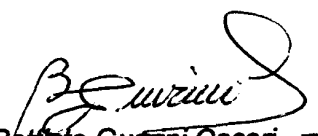
CAPÍTULO QUINTO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TREINTA: DISOLUCIÓN.- La Compañía se disolverá siguiendo el procedimiento establecido por la Ley de Compañías y sus reformas, en los casos establecidos en la misma Ley.

ARTÍCULO TREINTA Y UNO: LIQUIDACIÓN.- La liquidación de la Compañía será de acuerdo con la Ley, intervendrá como liquidador el Gerente General, salvo que por oposición de los accionistas, la Junta General designe a uno o más liquidadores y les señale sus atribuciones y deberes.

CAPÍTULO SEXTO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TREINTA Y DOS: SOBRE LA LEY DE COMPAÑÍAS.- Todo lo que no se halle expresamente previsto en este contrato social, y en los presentes Estatutos, regirán las disposiciones correspondientes de la Ley de Compañías.


Sr. Battista Guerini Casari —
Gerente General
Ennoblecimiento Textil Ennotex S.A..

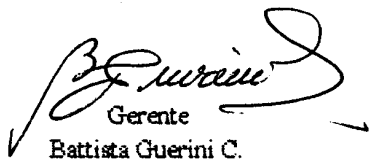
ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A./HILATURAS PONTE NOSSA S.A.

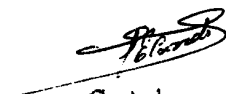
PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADO
PERIODO 1 ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2003

VENTAS		1,125,693.46
Descuento en ventas		1,864.97
VENTAS NETAS		1,123,828.49
COSTO DE PRODUCCION		969,132.29
Inventario Inicial Materia Prima		80,194.98
Compras de Materia Prima		385,731.76
Menos Descuento en Compras		8,567.69
Menos Inventario Final Materia Prima		185,678.58
Afiliación		514.62
Agua		11,125.96
Arriendo Local		52,500.00
Depreciación Equipos Industriales		5,809.14
Depreciación Maquinaria		127,106.63
Diesel/bunker/transporte		42,196.68
Confección/Estampado		2,675.06
Farmacia y Medicina		13.68
Flete		1,265.00
Fuerza Eléctrica		50,018.00
Gas		21,144.44
Leasing		137,389.68
Lubricantes		604.94
Mano de obra		138,703.42
Mantenimiento inmueble		15,304.48
Mantenimiento y Reparaciones		12,816.62
Refrigerios		6,689.55
Repuestos y Accesorios		29,326.48
Seguros		47.60
Servicio de secado/compactado		101.11
Instalación Shigger		708.24
Utiles de aseo/Uniformes		525.28
Inventario Inicial de Producción en Proceso		56,188.18
Menos Producción en proceso		23,815.19
Inventario Inicial de Productos Terminados		93,556.46
Compras de productos terminados		0.00
Menos Inventario Final de Productos Terminados		85,064.24
UTILIDAD		154,696.20
OTROS INGRESOS		1,021.49
Intereses ganados	1,021.49	
GASTOS DE VENTAS		15,747.41
Embalaje, conos, tubos	12,307.29	
Flete	24.16	
Comisiones	3,150.58	
Cuentas incobrables	65.38	
GASTOS DE ADMINISTRACION		142,224.83
Afiliación	1,523.40	
Alquiler radio	620.00	



Beneficencia	713.00	
Beneficios sociales	8,301.70	
Combustible y lubricantes	3,639.39	
Correo	143.37	
Chequera y otros	768.79	
Depreciación Equipo de Oficina	138.46	
Depreciación Muebles y Enseres	961.09	
Depreciación Vehículo	4,648.56	
Honorarios Profesionales	4,150.50	
Impresión y Papelería	2,342.16	
Impuestos	4,356.22	
Mantenimiento computador	300.84	
Representación Presidente	49,000.00	
Representación Gerente	28,000.00	
Seguros	3,704.50	
Sueldos	18,798.40	
Teléfono/Fax/Internet	1,692.73	
Transporte y movilización	2,453.09	
Útiles de oficina	345.98	
Registro Sanitario	200.51	
Vigilancia y seguridad	5,420.14	
OTROS GASTOS		7,130.39
INTERESES PAGADOS	7,130.39	
PERDIDA AL 31 DE JULIO 2003		-9,384.94


 Gerente
 Battista Guerini C.


 Contador
 Luis E. Córder
 Reg. 011068

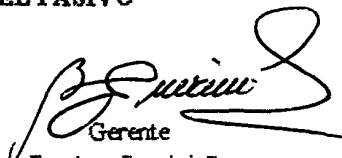
ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A./HILATURAS PONTE NOSSA S.A.
ESTADO DE SITUACION CONSOLIDADO
AL 31 DE JULIO DEL 2003
ACTIVO

DISPONIBLE			44,846.96
Caja Chica		130.00	
Bancos		44,716.96	
Produbanco 0508345-1	14,255.50		
Produbanco 0590377-7	584.05		
Produbanco 0506677-8	27,148.94		
Internacional 090-060074-7	303.99		
Pichincha 9501504-6	380.66		
Pichincha 9501518-6	2,043.82		
EXIGIBLE CORTO PLAZO			333,188.34
Anticipo a trabajadores		1,622.45	
Deudores por ventas	293,470.38		
Menos Reserva Incobrables	5,858.52	287,611.86	
Produbanco		195.49	
Retenciones en la Fuente		42,258.54	
1% Impuesto renta	30,270.39		
5% Impuesto renta	87.55		
Impuesto Renta Empleados	9,600.00		
Impuesto Renta Empresa	2,300.60		
Deudores varios		1,500.00	
Gaibor Rodolfo	1,500.00		
REALIZABLE			300,124.38
Importaciones en Tránsito		5,566.37	
Materias Primas		185,678.58	
Producción en proceso		23,815.19	
Productos Elaborados		85,064.24	
ACTIVO FIJO			584,916.04
Maquinaria	1,883,367.20		
Depreciación Acumulada Maquinaria	1,344,169.38	539,197.82	
Muebles y Enseres	16,212.19		
Depreciación Acumulada Muebles Enseres	11,271.23	4,940.96	
Equipos Industriales	85,861.96		
Depreciación Acumulada Equipos Industriales	61,190.44	24,671.52	
Equipos de Oficina	11,947.33		
Depreciación Acumulada Equipos de Oficina	10,994.76	952.59	
Vehículo	39,841.06		
Depreciación Acumulada Vehículo	24,687.91	15,153.15	
TOTAL ACTIVO			1,263,075.72
CUENTAS DE ORDEN			343,792.16
Deudores por Leasing		343,792.16	
TOTAL DEL ACTIVO			1,606,867.88



ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A./HILATURAS PONTE NOSSA S.A.
ESTADO DE SITUACION CONSOLIDADO
AL 31 DE JULIO DEL 2003
PASIVO

EXIGIBLE A CORTO PLAZO			254,971.23
Cuentas por pagar		136,200.44	
Proveedores	124,015.31		
I.E.S.S.	4,031.92		
1% Retenciones	762.80		
5% Retenciones	381.94		
8% Retenciones	179.28		
12% I.V.A.	6,829.19		
Interés por pagar		226.63	
Guerini Angela	226.63		
Anticipo a ventas		197.24	
Dividendos por Pagar		8,163.26	
Provisión Beneficios Sociales		30,702.21	
Sueldos		4,922.88	
Honorarios Profesionales		148.00	
Representación Presidente		6,540.57	
Representación Gerente		2,000.00	
Prestamo accionistas		34,870.00	
Guerini Battista	21,000.00		
Guerini Angela	4,370.00		
Guerini Renato	9,500.00		
Préstamos		31,000.00	
Guachamín Tránsito	1,000.00		
Produbanco	30,000.00		
PATRIMONIO			1,008,104.49
Aporte Futura Capitalización		110,000.00	
Capital Social		121,000.00	
Reserva Legal		14,704.67	
Utilidad Acumuladas		128,463.16	
Pérdida al 31 de julio del 2003		-9,384.94	
Reserva de Capital		643,321.60	
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO			1,263,075.72
CUENTAS DE ORDEN			343,792.16
Acreedores por Leasing		343,792.16	
TOTAL DEL PASIVO			1,606,867.88
			0.00


 Gerente
 Battista Guerini C.


 Contador
 Luis E. Córdor
 Reg. 011068

Quito, 01 de agosto del 2003

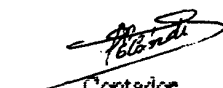
ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A.
PERDIDAS Y GANANCIAS
PERIODO 1 ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2003

VENTAS		850,576.16
Descuento en ventas		1,864.97
VENTAS NETAS		848,711.19
COSTO DE PRODUCCION		782,985.14
Inventario Inicial Materia Prima		77,675.51
Compras de Materia Prima		340,839.36
Menos Descuento en Compras		8,567.69
Menos Inventario Final Materia Prima		184,619.31
Afiliación		247.50
Agua		7,126.18
Arriendo Local		31,500.00
Depreciación Equipos Industriales		5,809.14
Depreciación Maquinaria		113,493.59
Diesel/bunker/transporte		26,291.62
Confección/Estampado		2,675.06
Fuerza Eléctrica		25,926.06
Gas		21,144.44
Leasing		137,389.68
Lubricantes		604.94
Mano de obra		99,821.77
Mantenimiento inmueble		3,637.56
Mantenimiento y Reparaciones		4,986.93
Refrigerios		3,285.75
Repuestos y Accesorios		20,765.58
Seguros		47.60
Servicio de secado/compactado		101.11
Instalación Shigger		708.24
Utiles de aseo/Uniformes		310.33
Inventario Inicial de Producción en Proceso		56,188.18
Menos Producción en proceso		23,815.19
Inventario Inicial de Productos Terminados		87,702.08
Compras de productos terminados		0.00
Menos Inventario Final de Productos Terminados		68,290.88
UTILIDAD		65,726.05
OTROS INGRESOS		1,013.86
Intereses ganados	1,013.86	
GASTOS DE VENTAS		8,059.91
Embalaje, conos, tubos	4,887.30	
Flete	16.57	
Comisiones	3,150.58	
Cuentas incobrables	5.46	
GASTOS DE ADMINISTRACION		91,782.60
Afiliación	569.60	
Alquiler radio	620.00	
Beneficios sociales	5,662.06	
Combustible y lubricantes	2,739.39	
Correo	77.04	



Chequera y otros	511.40	
Depreciación Equipo de Oficina	138.46	
Depreciación Muebles y Enseres	240.02	
Depreciación Vehículo	4,648.56	
Honorarios Profesionales	2,436.30	
Impresión y Papelería	1,390.40	
Impuestos	2,604.17	
Mantenimiento computador	209.00	
Representación Presidente	42,000.00	
Representación Gerente	14,000.00	
Sueldos	12,029.40	
Teléfono/Fax/Internet	681.43	
Transporte y movilización	598.08	
Utiles de oficina	268.58	
Registro Sanitario	200.51	
Vigilancia y seguridad	138.00	
OTROS GASTOS		6,942.61
INTERESES PAGADOS	6,942.61	
PERDIDA AL 31 DE JULIO 2003		-40,045.21


 Gerente
 Battista Guerini C.


 Contador
 Luis E. Córdor
 Reg. 011068

000020

ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A.
ESTADO DE SITUACION
AL 31 DE JULIO DEL 2003
ACTIVO

DISPONIBLE			15,554.20
Caja Chica		30.00	
Bancos		15,524.20	
Produbanco 0508345-1	14,255.50		
Internacional 090-060074-7	303.99		
Pichincha 9501504-6	380.66		
Produbanco 590377-7	584.05		
EXIGIBLE CORTO PLAZO			273,474.65
Anticipo a trabajadores		475.34	
Deudores por ventas	244,369.03		
Menos Reserva Incobrables	4,848.16	239,520.87	
Produbanco		195.49	
Retenciones en la Fuente		33,282.95	
1% Impuesto renta	24,294.87		
5% Impuesto renta	87.48		
Impuesto Renta Empleados	6,600.00		
Impuesto Renta Empresa	2,300.60		
REALIZABLE			281,920.73
Importaciones en Tránsito		5,195.35	
Materias Primas		184,619.31	
Producción en proceso		23,815.19	
Productos Elaborados		68,290.88	
ACTIVO FIJO			469,714.26
Maquinaria	1,650,000.39		
Depreciación Acumulada Maquinaria	1,221,297.35	428,703.04	
Muebles y Enseres	4,608.03		
Depreciación Acumulada Muebles Enseres	4,374.09	233.96	
Equipos Industriales	85,861.96		
Depreciación Acumulada Equipos Industriales	61,190.44	24,671.52	
Equipos de Oficina	11,947.35		
Depreciación Acumulada-Equipos de Oficina	10,994.76	952.59	
Vehículo	39,841.06		
Depreciación Acumulada Vehículo	24,687.91	15,153.15	
TOTAL ACTIVO			1,040,663.84
CUENTAS DE ORDEN			343,792.16
Deudores por Leasing		343,792.16	
TOTAL DEL ACTIVO			1,384,456.00



ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A.
ESTADO DE SITUACION
AL 31 DE JULIO DEL 2003
PASIVO

EXIGIBLE A CORTO PLAZO

236,171.74

Cuentas por pagar		127,839.12
Proveedores	118,362.83	
I.E.S.S.	2,893.91	
1% Retenciones	686.28	
5% Retenciones	231.94	
8% Retenciones	171.28	
12% I.V.A.	5,492.88	
Interés por pagar		226.63
Guerini Angela	226.63	
Anticipo a ventas		197.24
Dividendos por Pagar		8,163.26
Provisión Beneficios Sociales		21,264.04
Sueldos		4,922.88
Honorarios Profesionales		148.00
Representación Presidente		6,540.57
Representación Gerente		2,000.00
Prestamo accionistas		34,870.00
Guerini Battista	21,000.00	
Guerini Angela	4,370.00	
Guerini Renato	9,500.00	
Préstamos		30,000.00
Produbanco	30,000.00	

PATRIMONIO

804,492.10

Aporte Futura Capitalización		110,000.00
Capital Social		80,000.00
Reserva Legal		10,052.79
Utilidad Acumuladas		80,391.76
Pérdida al 31 de julio del 2003		-40,043.21
Reserva de Capital		564,092.76

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO

1,040,663.84

CUENTAS DE ORDEN

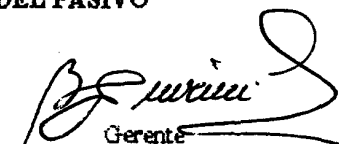
343,792.16

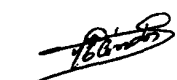
Acreedores por Leasing		343,792.16
------------------------	--	------------

TOTAL DEL PASIVO

1,384,456.00

0.00


Gerente
Battista Guerini C.


Contador
Luis E. Córdor
Reg. 011068

Quito, 01 de agosto del 2003

HILATURA PONTE NOSSA S.A.

Telf. 485-877

PERDIDAS Y GANANCIAS HISTORICO
PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2003

VENTAS		<u>275,117.30</u>
COSTO DE PRODUCCION		<u>186,147.15</u>
Inventario Inicial Materia Prima		2,519.47
Compras de Materia Prima		44,892.40
Menos Inventario Final Materia Prima		1,059.27
Afiliación		267.12
Agua		3,999.78
Arriendo		21,000.00
Depreciación Maquinaria		13,613.04
Diesel		15,905.06
Farmacia y medicina		13.68
Flete		1,265.00
Fuerza electrica		24,091.94
Repuestos y Accesorios		8,560.90
Utiles de Aseo		210.25
Mano de obra		38,881.65
Mantenimiento inmueble		11,666.92
Mantenimiento y reparación		7,829.69
Refrigerios		3,403.80
Uniformes		4.70
Inventario Inicial de Productos Terminados		5,854.38
Compras de Productos Terminados		0.00
Menos Inventario Final de Productos Terminados		<u>16,773.36</u>
UTILIDAD O PERDIDA		<u>88,970.15</u>
OTROS INGRESOS		7.63
Intereses	<u>7.63</u>	
GASTOS DE VENTAS		<u>7,687.50</u>
Embalaje y empaque	7,619.99	
Cuentas Incobrables	59.92	
Flete	<u>7.59</u>	
GASTOS DE ADMINISTRACION		<u>50,442.23</u>
Afiliación	953.80	
Beneficencia	715.00	
Beneficios sociales	2,639.64	
Chequera y otros	257.39	
Combustible y lubricantes	900.00	
Correo	66.33	
Depreciación Muebles y Enseres	721.07	
Honorarios Profesionales	1,694.00	
Impresión y papelería	951.76	
Impuestos	1,752.05	
Transporte y movilización	1,855.01	
Mantenimiento Computador	91.84	
Representación Gerente	14,000.00	
Representación Presidente	7,000.00	
Seguros	3,704.50	
Sueldos	6,769.00	
Teléfono	1,011.30	
Utiles de oficina	77.40	



Vigilancia y Seguridad

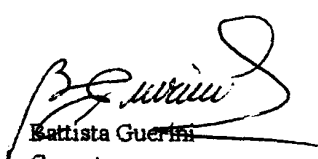
INTERESES

RESULTADO AL 31 DE JULIO DEL 2003

5,282.14

187.78

30,660.27


Battista Guerini
Gerente


Luis Eduardo Córdor
Contador
N. 011068

25

HILATURA PONTE NOSSA S.A.
Telf. 485-877

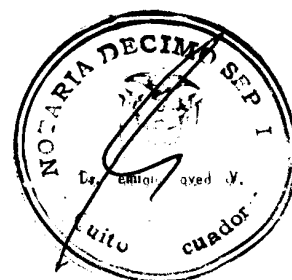
2000125

ESTADO DE SITUACION HISTORICO

AL 31 DE JULIO DEL 2003

ACTIVO

DISPONIBLE			29,292.76
Caja chica		100.00	
Bancos		29,192.76	
Pichincha	2,043.82		
Produbanco 0506677.8	27,148.94		
EXIGIBLE CORTO PLAZO			59,713.69
Anticipo a trabajadores		1,147.11	
Deudores ventas	49,101.35		
Menos Reserva Incobrables	1,010.36	48,090.99	
Retenciones en la Fuente		8,975.59	
1%	5,975.52		
5%	0.07		
Impuesto a la renta Trabajadores	3,000.00		
Deudores varios		1,500.00	
Gaibor Rodolfo	1,500.00		
REALIZABLE			18,203.65
Importaciones en Tránsito		371.02	
Materias Primas		1,059.27	
Productos elaborados		16,773.36	
ACTIVO FIJO			115,201.78
Maquinaria	233,366.81		
Depreciación Acumulada Maquinaria	122,872.03	110,494.78	
Muebles y Enseres	11,604.14		
Depreciación Acumulada Muebles Enseres	6,897.14	4,707.00	
TOTAL ACTIVO			222,411.88



HILATURA PONTE NOSSA S.A.
Telf. 485-877

ESTADO DE SITUACION HISTORICO
AL 31 DE JULIO DEL 2003
PASIVO

EXIGIBLE A CORTO PLAZO		17,799.49
Cuentas por pagar	8,361.32	
Proveedores	5,652.48	
I.E.S.S.	1,138.01	
1% Retenciones	76.52	
5% Retenciones	150.00	
8% Retenciones	8.00	
12% I.V.A.	1,336.31	
Provisión Beneficios Sociales	9,438.17	
EXIGIBLE A CORTO PLAZO		1,000.00
Préstamos		
Guachamín Tránsito	1,000.00	
PATRIMONIO		203,612.39
Capital Social	41,000.00	
Reserva de Capital	79,228.84	
Reserva Legal	4,651.88	
Resultado al 31 de Julio del 2003	30,660.27	
Utilidades Acumuladas	48,071.40	
TOTAL DEL PASIVO		222,411.88
		0.00


Battista Guerini
Gerente


Luis Eduardo Córdor
Contador
N. 011068

Quito, 01 de agosto del 2003

26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170239846-0

BATTISTA GUERINI CASARI

NOMBRES Y APELLIDOS

4 DE ENERO DE 1937

FECHA DE NACIMIENTO

CLICONE BERGAMO ITALIA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL

EXT. 209 TOMO 306 ACT.

QUITO PICHINCHA 1967

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

FIRMA DEL CEDULADO

ITALIANA E 3333312222

NACIONALIDAD

C.C. SUSANA LOPEZ

IND. DACT.

ESTADO CIVIL

SUPERIOR TECNICO TEXTIL

INSTRUCCION

GIOVANNI GUERINI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ANGELINA CASARI

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 19 DE NOVIEMBRE 1996

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE CADUCIDAD DE NOV DE 2008

FORMA No. C.A. 1205341

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170442539-4

GUERINI LOPEZ IVAN ESTUARDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

10 ABRIL 1962

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 0049 04877 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2333V3222

DIVORCIADO

IND. DACT.

SECUNDARIA EMPLEADO

PROF. OCUP.

BATTISTA GUERINI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LOPEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 10/02/2003

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCIÓN

10/02/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0468878

Pch

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

124 - 0251 1704425394

NUMERO CEDULA

GUERINI LOPEZ IVAN ESTUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

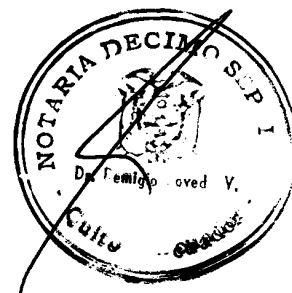
PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA

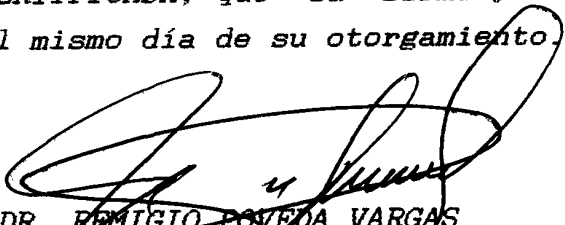
CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



Se otorgó ante mí el Notario, la presente escritura de FUSION DE LAS COMPAÑIAS ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A. e HILATURAS PONTE NOSSA S.A., en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el mismo día de su otorgamiento. -



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

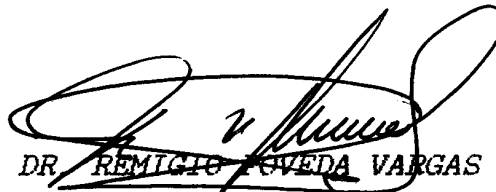
0000027 ✓



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: FUSION DE LAS COMPANIAS ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A. e HILATURAS PONTE NOSSA S.A.. otorgada ante mí el Notario, el uno de agosto del dos mil tres; de su Aprobación mediante Resolución No.03.Q.IJ.3152, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, el veinticinco de agosto del dos mil tres.- Quito a, uno de septiembre del dos mil tres.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

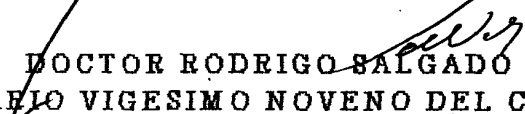


NOTARIA DECIMO SEPTIMO
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda



0001028

ZON: Mediante Resolución No. 03.Q.IJ.3152, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 25 de agosto del 2003, fue aprobada la escritura pública de Fusión por Absorción de la compañía **"ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A."**, constituida como **"ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX COMPAÑIA LIMITADA"** con la compañía **"HILATURAS PONTE NOSSA S. A."** otorgada en la Notaría Décimo Séptima de Quito, el 01 de agosto del 2003, Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la Constitución de la compañía **"ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX COMPAÑIA LIMITADA"**, otorgada en esta Notaría, el día 17 de mayo de 1990.- Quito, a 02 de septiembre del año 2003.


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO



0000029

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía HILATURAS PONTE-NOSSA CIA. LTDA., celebrada ante el Notario doctor Jorge Avecillas Rentería, el tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres, sobre la Resolución No.03.Q.IJ.3152, de fecha veinticinco de agosto del dos mil tres, que ha sido suscrita por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, en donde se aprueba la fusión por absorción de la Compañía "ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A., constituida como ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX COMPAÑÍA LIMITADA con la compañía HILATURAS PONTE NOSSA S.A., el aumento de capital de las compañías absorbente y absorbida, elevación del valor nominal de las acciones reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente, constantes en la escritura celebrada el uno de agosto del dos mil tres ante el Notario Doctor Remigio Poveda, que antecede.- Quito, cuatro de septiembre del año dos mil dos.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

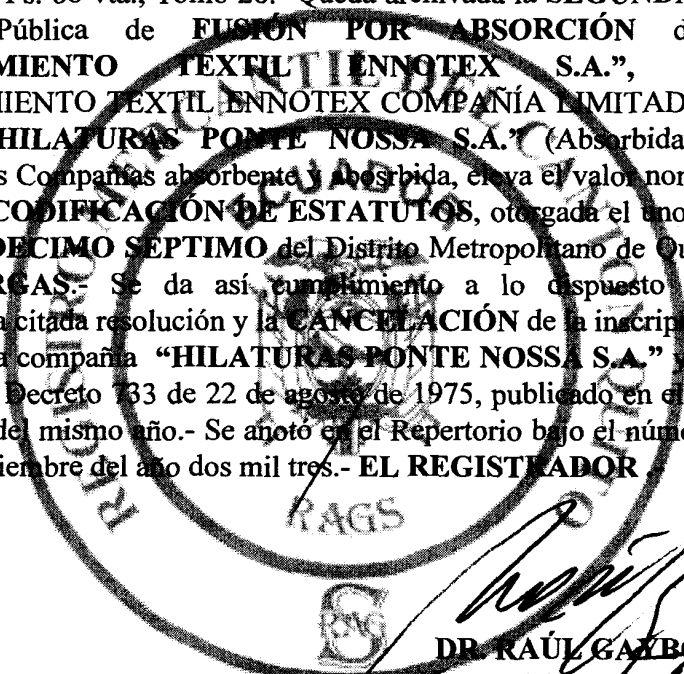


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000030



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de agosto del año 2.003, bajo el número **73** del Registro Industrial, Tomo **35.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1070** del Registro Mercantil de veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres, a Fs. 2593, Tomo 114, **150** del Registro Industrial de veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa, a Fs. 334 vta., Tomo 22, **142** del Registro Industrial de dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a Fs. 257, Tomo 27 y **49** del Registro Industrial de veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis, a Fs. 88 vta., Tomo 28.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de las Compañías **"ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX S.A."**, constituida como **"ENNOBLECIMIENTO TEXTIL ENNOTEX COMPAÑÍA LIMITADA"** (Absorbente) con la Compañía **"HILATURAS PONTE NOSSA S.A."** (Absorbida), **AUMENTO DE CAPITAL** de las Compañías absorbente y absorbida, eleva el valor nominal de las acciones, **REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**, otorgada el uno de agosto del 2.003, ante el Notario **DECIMO SEPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **"HILATURAS PONTE NOSSA S.A."** de conformidad a lo establecido en el Decreto 133 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **027940.-** Quito, a diecisiete de septiembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.**



DR. RAÚL GAZBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

